



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Martes 3 de abril	Número 66

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE INSTRUCCION.**
De Aranda de Duero núm. 2. 346/2006. Pág. 2.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 2. 891/2006. Pág. 2.
De Burgos núm. 3. 850/2006. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 3. 709/2006. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 3 y ss.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 5 y ss.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 9 y 10.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 10.
Miranda de Ebro. *Bases específicas que han de regir la convocatoria para la contratación indefinida de una plaza de Peón, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2003.* Págs. 10 y ss.
Zazuar. Pág. 12.
Cillaperiata. Pág. 13.
Zael. Pág. 13.
Villamayor de los Montes. Pág. 13.
Olmedillo de Roa. Pág. 13.
Villalba de Duero. Pág. 13.
Estépar. Pág. 14.
San Adrián de Juarros. Pág. 14.
Atapuerca. Pág. 14.
Cantabrana. Pág. 14.
Padrones de Bureba. Págs. 14 y 15.
Ciruelos de Cervera. Pág. 15.
Santa Cruz de la Salceda. Pág. 15.
Quintanar de la Sierra. Pág. 16.
Merindad de Río Ubierna. Pág. 16.
Castil de Lences. Págs. 16 y 17.
Villalbilla de Burgos. Pág. 17.
Villariezo. Págs. 17 y 18.
Hontanas. Pág. 18.
Condado de Treviño. Pág. 18.
Revilla Vallejera. Págs. 18 y 19.
- **MANCOMUNIDADES.**
Mancomunidad «Desfiladero y Bureba» (Pancorbo). Pág. 12.

Mancomunidad Oca-Tirón. Pág. 15.

- **JUNTAS ADMINISTRATIVAS.**
Vivar del Cid. Pág. 15.
Santurde. Págs. 15 y 16.
San Medel. Pág. 16.

- **JUNTAS VECINALES.**
Pedrosa de Muñó. Pág. 16.
Quintanamanvirgo. Pág. 17.
Población de Valdivielso. Pág. 19.

ANUNCIOS URGENTES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 19 y 20.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Villagonzalo Pedernales. Pág. 21.
Torrepadre. Pág. 21.
Villazopeque. Pág. 21.
Anguix. Pág. 21.
San Juan del Monte. Pág. 21.
Santa Olalla de Bureba. *Subasta del aprovechamiento de la caza mayor del coto BU-10.118.* Pág. 22.
Sotresgudo. *Subasta del aprovechamiento de la caza del coto privado BU-10.754.* Pág. 22.
Buniel. Pág. 22.
Villatueda. Pág. 23.
Briviesca. *Concurso para la adjudicación de los trabajos de redacción de la documentación de la revisión del PGOU.* Pág. 23.
Cayuela. Pág. 23.
Salas de los Infantes. *Concurso para la adjudicación de una licencia de auto-taxi.* Págs. 23 y 24.
- **JUNTAS VECINALES.**
Arroyo de Muñó. *Concurso para la ejecución de las obras de renovación de la red de abastecimiento y pavimentación de calles del municipio.* Págs. 20 y 21.
Peñahorada. Pág. 24.
- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Presidencia. *Convocatoria de las elecciones a las Cortes de Castilla y León.* Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

Secretaría General. *Delegación de la Presidencia por ausencia de su titular.* Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas: 346/2006.

Número de identificación único: 09018 2 0202088/2006.

Doña María del Camino Díez Carril, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 346/2006 se ha acordado citar a doña Victoria Andrés del Alamo, nacida el 1 de noviembre de 1948, en Burgos, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Santiago, 11, el próximo día 19 de junio de 2007, y su hora de las 10.15, en concepto de denunciada, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación doña Victoria Andrés del Alamo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a 14 de marzo de 2007. — La Secretario, María del Camino Díez Carril.

200702550/2558. — 34,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0302312/2006.
01000.

N.º autos: Demanda 891/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Fausto Rolando Guaman.

Demandados: José Andrés Felpeto Prado, Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 891/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Fausto Rolando Guaman contra las empresas José Andrés Felpeto Prado, Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

N.º autos: Demanda 891/2006.

Sentencia n.º 76/07.

En la ciudad de Burgos, a 13 de marzo de 2007.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don Fausto Rolando Guaman, que comparece representado por el Letrado don Gustavo Adolfo Pietropaolo Jiménez y de otra como demandados José Andrés Felpeto Prado, Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., que no comparecen.

En nombre del Rey ha dictado el siguiente fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Fausto Rolando Guaman, contra Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Felpeto Prado, José Andrés, debo condenar y condeno a la empresa Felpeto, S.A., a que abone a la parte actora la cantidad de 6.666,48 euros, por los conceptos que constan en esta resolución, absolviendo a Maher Felpeto, S.L. y José Andrés Felpeto Prado, de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto), en la calle Miranda, n.º 3, a nombre de este Juzgado con el num. 1073/0000/65/891/06 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 14 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200702448/2448. — 130,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0302181/2006.
01030.

N.º autos: Demanda 850/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Alejandra Huidobro Fernández.

Demandados: Don Jesús María Muñoz Domínguez, Don Luis Manuel López Cunquero, Jesús María Muñoz Domínguez y Otro, S.C. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 850/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Alejandra Huidobro Fernández contra don Jesús María Muñoz Domínguez, don Luis Manuel López Cunquero, Jesús María Muñoz Domínguez y Otro, S.C. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dice:

«En la ciudad de Burgos, a 13 de marzo de 2007.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante doña María Alejandra Huidobro Fernández, que comparece asistida por el Letrado don Gustavo Salazar Lozano

y de otra, como demandado, Fogasa, que comparece representado por el Letrado don Rafael Santamaría Vicario y Jesús María Muñoz Domínguez y Otro, S.C., don Luis Manuel López Cunquero y don Jesús María Muñoz Domínguez, todos ellos que no comparecen.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña María Alejandra Huidobro Fernández contra Jesús María Muñoz Domínguez y Otro, S.C., don Jesús María Muñoz Domínguez y don Luis Manuel López Cunquero, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la actora la suma de 815,34 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Jesús María Muñoz Domínguez y a Jesús María Muñoz Domínguez y Otro, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y publicación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 14 de marzo de 2007. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200702452/2449. – 70,00

N.I.G.: 09059 4 0301747/2006.
01000.

N.º autos: Dem. 709/2006.

N.º ejecución: 9/2007.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa y Roberto y Ferro Construcciones, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 9/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Natalia Espinosa Campo contra la empresa Roberto y Ferro Construcciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Roberto y Ferro Construcciones, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.117,98 euros, en concepto de principal, más 222,00 euros calculados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, la presente declaración de insolvencia se publicará en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil, remitiéndose el correspondiente edicto y solicitud de inserción en los impresos normalizados a tales efectos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.³ para su conformidad.

El Magistrado-Juez. – La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Roberto y Ferro Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 13 de marzo de 2007. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200702450/2450. – 70,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expediente: FV/114.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 6 de octubre de 2006 la compañía mercantil Explotación Agrícola Ventosilla, S.A., Recorva EAV1, con emplazamiento en «Finca Ventosilla, polígono 13, parcela 84», de Villalba de Duero, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 6 de febrero de 2007, en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Villalba de Duero y se le reitera informe con fecha 6 de febrero de 2007.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, resuelve:

Autorizar a la empresa Explotación Agrícola Ventosilla, S.A., Recorva EAV1, la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

- Potencia nominal: 100 kW.
- Paneles: 640, marca MSK, modelo TP-156-190.
- Inversores: 1, Ingeteam, modelo 100 kW.
- Línea aérea a 13,2/20 kV. con origen en apoyo existente n.º 17.107 de la línea «Industrial 1 STR Aranda Sur» y final en apoyo de paso subterráneo conductor LA-56. Longitud 10 metros.
- Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen en el apoyo anterior y final en CT proyectado, de 277 m. de longitud y conductor HEPRZ1 3 (1 x 150) mm.².

– Centro de transformación en edificio prefabricado de 160 kVA de potencia y relación 13.200-20.000/400 V., para evacuación de la energía eléctrica producida por la planta fotovoltaica.

Presupuesto: Ciento cuarenta y siete mil ochenta y ocho euros (147.088 euros).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 27 de febrero de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200701962/2314. – 158,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expediente: FV/115.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 6 de octubre de 2006 la compañía mercantil Real Sitio de Ventosilla, S.A., Recorva RSV1, con emplazamiento en «Finca Ventosilla, polígono 13, parcela 84», de Villalba de

Duero, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 9 de enero de 2007, en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Villalba de Duero y se le reitera informe con fecha 30 de enero de 2007.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, resuelve:

Autorizar a la empresa Real Sitio de Ventosilla, S.A., Recorva RSV1, la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

- Potencia nominal: 100 kW.
- Paneles: 580, marca MSK, modelo TP-156-210.
- Inversores: 1, Ingeteam, modelo 100 kW.
- Línea aérea a 13,2/20 kV. con origen en apoyo existente n.º 17.107 de la línea «Industrial 1 STR Aranda Sur» y final en apoyo de paso subterráneo conductor LA-56. Longitud 10 metros.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen en el apoyo anterior y final en CT proyectado, de 277 m. de longitud y conductor HEPRZ1 3 (1 x 150) mm.².

– Centro de transformación en edificio prefabricado de 160 kVA de potencia y relación 13.200-20.000/400 V., para evacuación de la energía eléctrica producida por la planta fotovoltaica.

Presupuesto: Ciento cuarenta y siete mil ochenta y ocho euros (147.088 euros).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 27 de febrero de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200701961/2313. – 158,00

Otorgamiento de concesión de explotación para recursos de la Sección C), denominada «Arlanza», n.º 4.676.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgada con fecha 6 de julio de 2006, la concesión directa de explotación que a continuación se cita.

Concesión de explotación: Nombre: Arlanza; número 4.676; mineral: Recursos de la Sección C) arcilla; superficie: 3 cuadrículas mineras; término municipal: Lerma (Burgos); titular: Cerámicas Arlanza, S.L., con domicilio en Avenida de la Paz, n.º 3, 09004 Burgos.

	<i>Meridianos</i>	<i>Paralelos</i>
Pp	3° 44' 40"	42° 01' 20"
2	3° 43' 40"	42° 01' 20"
3	3° 43' 40"	42° 01' 00"
4	3° 44' 40"	42° 01' 00"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, a 14 de febrero de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200701525/2311. – 38,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente:

778/2007-BU-ALBERCA-NIP.

2005/066-BU-ALBERCA-NIP.

En resolución de transferencia de titularidad de 2 de abril de 1962, se autorizó a Tableros de Madera Aglomerada, S.A., para derivar un caudal de 15 l/s. de aguas del río Arlanza en término

municipal de Salas de los Infantes (Burgos) con destino a usos industriales y riego de 2,7384 Has., en terrenos de su propiedad.

El Area de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 1 de marzo de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 1 de marzo de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200702232/2262. – 58,00

Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente:

2004/502-ALBERCA-NIP.

788/2007-ALBERCA-NIP.

En resolución de concesión de 5 de abril de 1990, se autorizó a don Enrique Calleja González para derivar un caudal de 5,925 l/s. de aguas del río Arlanza, en el término municipal de Santa María del Campo (Burgos) con destino a riego de 9,8755 hectáreas, en terrenos de su propiedad.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 5 de marzo de 2007. — La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200702235/2265. — 72,00

Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente:

2005/170-BU-ALBERCA-NIP.

820/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En resolución de inscripción de 3 de marzo de 1931, se autorizó a don Manuel Rodríguez Menguez para derivar un caudal de 4,120 l/s. de aguas del río Arlanza, en el término municipal de Quintanilla del Agua (Burgos) con destino a usos industriales.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 1 de marzo de 2007. — La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200702233/2263. — 72,00

Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente:

2004/648-BU-ALBERCA-NIP.

628/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Valdefuentes:

– Número de registro general: 43.894.

– Tomo: Libro 27, folio 79.

– Número de aprovechamiento: 3.

– Número de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Peral de Arlanza.

– Término municipal y provincia de la toma: Peral de Arlanza (Burgos).

– Caudal máximo concedido: 0,24 l/s.

– Superficie regada (hectáreas): 0,3 hectáreas.

– Título del derecho: 3-1-1930: Real Orden; 3-9-1966: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Lerma don Valeriano de Castro García; 22-2-1969: Orden Ministerial.

– Observaciones: La Comunidad de Regantes está constituida por Orden Ministerial de 21-6-1968.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 5 de marzo de 2007. — La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200702237/2267. — 102,00

*Información pública sobre extinción de derecho
a un aprovechamiento de aguas*

Números expediente:

2004/650-BU-ALBERCA-NIP.

623/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Valdefuentes:

– Número de registro general: 43.895.

– Tomo: Libro 27, folio 80.

– Número de aprovechamiento: 4.

– Número de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Peral de Arlanza.

– Término municipal y provincia de la toma: Peral de Arlanza (Burgos).

– Caudal máximo concedido: 0,8 l/s.

– Superficie regada (hectáreas): 1 hectárea.

– Título del derecho: 3-1-1930: Real Orden; 3-9-1966: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Lerma don Valeriano de Castro García; 22-2-1969: Orden Ministerial.

– Observaciones: La Comunidad de Regantes está constituida por Orden Ministerial de 21-6-1968.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 5 de marzo de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200702236/2266. – 102,00

*Información pública sobre extinción de derecho
a un aprovechamiento de aguas*

Números expediente:

2004/651-BU-ALBERCA-NIP.

624/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Valdefuentes:

– Número de registro general: 43.896.

– Tomo: Libro 27, folio 80.

– Número de aprovechamiento: 5.

– Número de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Peral de Arlanza.

– Término municipal y provincia de la toma: Peral de Arlanza (Burgos).

– Caudal máximo concedido: 1,2 l/s.

– Superficie regada (hectáreas): 1,5 hectáreas.

– Título del derecho: 3-1-1930: Real Orden; 3-9-1966: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Lerma don Valeriano de Castro García; 22-2-1969: Orden Ministerial.

– Observaciones: La Comunidad de Regantes está constituida por Orden Ministerial de 21-6-1968.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 5 de marzo de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200702238/2268. – 104,00

*Información pública sobre extinción de derecho
a un aprovechamiento de aguas*

Números expediente:

2004/653-BU-ALBERCA-NIP.

625/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Valdefuentes:

– Número de registro general: 43.897.

– Tomo: Libro 27, folio 80.

– Número de aprovechamiento: 6.

– Número de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Peral de Arlanza.

– Término municipal y provincia de la toma: Peral de Arlanza (Burgos).

– Caudal máximo concedido: 0,6 l/s.

– Superficie regada (hectáreas): 0,75 hectáreas.

– Título del derecho: 3-1-1930: Real Orden; 3-9-1966: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Lerma don Valeriano de Castro García; 22-2-1969: Orden Ministerial.

– Observaciones: La Comunidad de Regantes está constituida por Orden Ministerial de 21-6-1968.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 5 de marzo de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200702239/2269. – 98,00

*Información pública sobre extinción de derecho
a un aprovechamiento de aguas*

Números expediente:

2005/570-BU-ALBERCA-NIP.

544/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas sobrantes de la fuente pública:

– Número de registro general: 11.493.

– Tomo: Libro 7, folio 1.

– Número de aprovechamiento: 1.

– Número de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre de los usuarios: Doña Trinidad García Martínez, doña Trinidad García García, don Fernando García García, don Alfredo García García y don Luis Angel García García.

– Término municipal y provincia de la toma: Santa Inés (Burgos).

– Caudal máximo concedido: 0,10 l/s.

– Superficie regada (hectáreas): 0,10 hectáreas.

– Título del derecho: 30-8-1958: Prescripción por Acta Notoriedad Orden Ministerial.

– Observaciones: Huerta. Las tres observaciones usuales y 4. Se accede a esta inscripción sin perjuicios de los Planes de la Confederación ya aprobados por el Ministerio de Obras Públicas.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 2 de marzo de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200702231/2261. – 108,00

**Información pública sobre extinción de derecho
a un aprovechamiento de aguas**

Números expediente:

2004/499-BU-ALBERCA-NIP.

682/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza:

– Número de registro general: 86.724.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre del usuario: Doña Francisca y don Perpetuo Santos Serrano.

– Término municipal y provincia de la toma: Santa María del Campo (Burgos).

– Caudal máximo concedido: 3,48 l/s.

– Superficie regada (hectáreas): 5,8020 hectáreas.

– Título del derecho: Concesión de Comisaría de Aguas de 27-4-1983.

– Observaciones: Concesión por 99 años.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 5 de marzo de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200702234/2264. – 88,00

**Información pública sobre extinción de derecho
a un aprovechamiento de aguas**

Números expediente:

2005/321-BU-ALBERCA-NIP.

1894/2006-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Vegarroyo:

– Número de registro general: 48.104.

– Tomo: Libro 32, folio 25.

– Número de aprovechamiento: 2.

– Número de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre del usuario: Grupo menor de colonización n.º 3.838.

– Término municipal y provincia de la toma: Castrillo de Solara (Burgos).

– Caudal máximo concedido: 7,08 l/s.

– Superficie regada (hectáreas): 11,8 hectáreas.

– Título del derecho: 25-3-1971: Concesión de Comisaría de Aguas.

– Observaciones: Ao. Vegarroyo.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 1 de marzo de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200702230/2260. – 92,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Peticionario: Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria.

Objeto: Autorización vertido aguas residuales procedentes de la población.

Cauce: Arroyo Gorrión.

Paraje: Valdecarcedo, polígono 518, parcela 41.

Municipio: Las Quintanillas - Merindad de Cuesta Urria (Burgos).

El vertido procede del núcleo urbano de Las Quintanillas, siendo su volumen anual máximo de 350 m.³, y es depurado mediante equipo de fosa séptica y filtro biológico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de febrero de 2007. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200702244/2270. – 42,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Alonso Palacios Hijos, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para hostel y reforma de bar restaurante en la calle Sombrerería, 6. (Expte. 51/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 5 de marzo de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200702336/2395. – 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Bases específicas que han de regir la convocatoria para la contratación indefinida de una plaza de Peón, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2003

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2006, acordó aprobar las bases específicas que han de regir en la convocatoria para la contratación indefinida, mediante turno libre, de una plaza de Peón, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2003.

Las Bases Generales correspondientes, se publicaron en el «Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 180, de 17 de setiembre de 2003 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 182, de fecha 25 de setiembre de 2003.

– Personal laboral: Una plaza de Peón.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCION INDEFINIDA, POR OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE PEON, EN REGIMEN LABORAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Primera. – *Objeto de la convocatoria:* Es objeto de la presente convocatoria la cobertura indefinida, por oposición libre, de una plaza de Peón, con la categoría de Peón/a, perteneciente al grupo cinco de la Plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Segunda. – *Condiciones o requisitos que deben reunir los/as aspirantes:* Para tomar parte en los correspondientes procedimientos selectivos, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Requisitos Generales:

a) Ser español o, en su caso, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Para las plazas en régimen laboral, además de los señalados en los dos párrafos anteriores, podrán participar quienes sean titulares del correspondiente permiso de trabajo y residencia, de conformidad con la vigente normativa de extranjería.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza correspondiente.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2. Requisitos específicos:

a) Edad: Tener cumplidos los 18 años.

b) Titulación académica: Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

Todas las condiciones deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas correspondientes, salvo lo determinado específicamente en cada anexo.

Tercera. – *Instancias:*

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cumplimentarán la correspondiente solicitud, adjuntando a la misma una fotocopia del D.N.I. o Tarjeta de Extranjero.

2. Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

El plazo de presentación de las instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los derechos de participación en las pruebas selectivas son 6 euros.

Estarán exentos aquellos aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100 y aquellos que se hallen en situación de desempleo a la fecha de aprobación por el órgano competente de las respectivas convocatorias. A tal efecto, los aspirantes deberán acreditar, mediante certificación del INEM, que desde la fecha citada hasta la de presentación de instancias, se encuentran en situación de desempleo total.

Los derechos de participación serán satisfechos directamente en el número de cuenta 2017-0028-63-1100002385, de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, Oficina Aquende, sita en Plaza de España, n.º 2 o por giro postal. Su pago o su exención se acreditarán mediante resguardo o certificado del INEM, respectivamente, que se unirá a la instancia.

Todos los demás anuncios correspondientes a estas pruebas selectivas se harán públicos únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarta. – Admisión de aspirantes:

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de inadmisión de estos últimos. Dicha lista se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

2. Se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la resolución de la Alcaldía con el siguiente contenido: Relación de aspirantes excluidos y sus causas. Fecha, hora y lugar del inicio de los ejercicios. Miembros del Tribunal y otorgamiento del plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

3. Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. – Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

– Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

– Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Un trabajador/a del Ayuntamiento, nombrado por el Alcalde.

Un trabajador/a, nombrado/a por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

– Otro vocal será el Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue que ejercerá asimismo las funciones de Secretaría del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Podrá estar presente, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical, conforme a lo establecido en el convenio vigente.

Sexta. – Proceso de selección: La selección se efectuará por el sistema de oposición.

– Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorios, que sumarán un máximo de 35 puntos. Los/as aspirantes deberán proceder a la lectura pública de los ejercicios ante el Tribunal.

1. Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima a alcanzar será de 20 puntos. Para superar la prueba se debe obtener un mínimo de 10 puntos.

Consistirá en resolver en un periodo máximo de una hora una prueba práctica o ejercicio práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de su realización y relacionado con las plazas que se convocan.

2. Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima a alcanzar será de 15 puntos. Para superar la prueba se debe obtener un mínimo de 8 puntos.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar entre los comprendidos en el temario adjunto.

Séptima. – Calificación definitiva: Estará determinada por la suma de la calificación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

El modo de obtener las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se obtendrá siguiendo el siguiente proceso:

– Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor, para hacer la media con las tres puntuaciones restantes.

– Se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 2,60 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado anterior, para el caso del 1.º ejercicio.

– Para el segundo ejercicio se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 1,95 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado primero.

– La nueva media se obtendrá con el resto de puntuaciones, que será la considerada como definitiva.

Octava. – Propuesta de promoción y presentación de documentación:

1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales de celebración de la última prueba o en el tablón de anuncios de la Corporación. En ningún caso el Tribunal puede aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta o resolución en contrario será nula de pleno derecho.

2. Contra las resoluciones y actos del Tribunal Calificador y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía.

3. El/la aspirante propuesto/a presentará en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere el párrafo primero de esta Base, los documentos exigidos en la Base segunda, que a continuación se relacionan:

a.1) Para los españoles: Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

a.2) Para los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores: Copia autenticada del Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero.

a.3) Para los cónyuges, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España: Copia autenticada del Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero del aspirante, así como acreditación del vínculo de parentesco y, en su caso, del hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Deberá presentar asimismo, copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero de la persona por cuyo parentesco se tenga derecho a acceder a las plazas convocadas.

a.4) Para el resto, copia autenticada del Pasaporte, de la Tarjeta de Identificación de Extranjero, del permiso de residencia y del permiso de trabajo.

b) Título exigido o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsación con el original.

c) Acreditación de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza correspondiente, mediante reconocimiento médico, que se llevará a cabo, en todos los casos, en el Gabinete Médico Municipal, sito en el Polideportivo Municipal de Anduva.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio a la Administración, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Cualquier otro requisito exigido en la convocatoria de que se trate.

4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigibles, no podrán ser nombrados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, decayendo en su derecho a ser nombrados o contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En tal caso, se formulará propuesta de promoción a favor del aspirante que hubiese quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

Novena. – *Bolsa de empleo*: Con el resultado de la presente convocatoria se procederá a crear bolsa de empleo de Peón, al objeto de cubrir sustituciones en este tipo de plazas.

* * *

ANEXO I. – TEMARIO

TEMARIO GENERAL. –

Tema 1. – La Constitución española. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. – La Organización Territorial del Estado. Principios generales. La Administración Local.

Tema 3. – El personal al Servicio de las Corporaciones Locales: Clases. Derechos y deberes del personal municipal.

TEMARIO ESPECÍFICO. –

Tema 1. – Elementos de las redes de distribución: Cámaras de rotura de carga, desagües, ventosas, llaves y válvulas, válvulas antirretorno o de retención.

Tema 2. – Recomendaciones generales sobre trazado de redes de abastecimiento.

Tema 3. – Tuberías. Clases y características.

Tema 4. – Maquinaria y herramientas de fontanería y calefacción. Descripción.

Tema 5. – Arquetas de servicios urbanos: Agua, alcantarillado, alumbrado público. Descripción.

Tema 6. – Trabajos complementarios de albañilería: Apertura de rozas, apertura de huecos en forjados y cubiertas.

Tema 7. – Soluciones a los desniveles. Construcción de rampas y escalas.

Miranda de Ebro, a 8 de marzo de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200702339/2350. – 325,50

Ayuntamiento de Zazuar

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de Zazuar, de acuerdo con los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Reglamento de Jueces de Paz se anuncia convocatoria pública para dichos cargos, de acuerdo con las siguientes bases:

Condiciones:

1. Ser español, mayor de edad y empadronado en el municipio de Zazuar.

2. Reunir los requisitos de la Ley Orgánica del Poder Judicial para ingresar en la carrera judicial con la excepción de la edad de jubilación.

Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas municipales en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zazuar, a 12 de marzo de 2007. – La Alcaldesa, M.^a Belén Morán Frías.

200702677/2714. – 34,00

Mancomunidad «Desfiladero y Bureba»

(Pancorbo)

Exposición pública del expediente de cesión gratuita de bienes

Por acuerdo de esta Mancomunidad «Desfiladero y Bureba», en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2007, ha decidido inicialmente la cesión gratuita al Ayuntamiento de Pancorbo, la cuota de propiedad del 77,92% de esta Mancomunidad «Desfiladero y Bureba», en la parcela MI-3.1, del Polígono Industrial El Prado y la indemnización correspondiente a la demolición de la actual nave a la financiación de la nueva que se construya en la parcela EQ2, sin cargo para la Mancomunidad «Desfiladero y Bureba», en el caso que los costes sean inferiores se devolverá la parte correspondiente por el Ayuntamiento de Pancorbo a la Mancomunidad «Desfiladero y Bureba», y prestar conformidad al Ayuntamiento de Pancorbo sobre la cesión gratuita a esta Mancomunidad «Desfiladero y Bureba», con la obligada cláusula de reversión, la parte de la parcela EQ2 del Sector Industrial El Prado que sea necesaria para prestar desahogadamente los servicios mancomunados.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre cesión gratuita de un bien patrimonial, se procede a abrir periodo de información pública por término de quince días hábiles, conforme establece el art. 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha cesión, presenten las observaciones y reclamaciones que consideren pertinentes. Durante dicho plazo se podrá examinar el expediente en la Secretaría General. Caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivo, transcurrido dicho plazo.

En Pancorbo, a 2 de marzo de 2007. – El Presidente, Agustín Oviedo López.

200702332/2353. – 34,00

Ayuntamiento de Cillaperlata

Doy Eloy Salcedo Bergado, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cillaperlata.

Hago saber: Aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 18 de marzo de 2007 la rectificación del Padrón Municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 2007, se expone al público el expediente, y documentos que han dado lugar al resumen numérico del mismo, por espacio de veinte días hábiles, siguientes al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme autoriza el contenido del art. 85 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el contenido del art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por Real Decreto 1690/86, de 11 de julio.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitivamente aprobada la rectificación aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, a 19 de marzo de 2007. – El Alcalde Presidente, Eloy Salcedo Bergado.

200702769/2806. – 34,00

Ayuntamiento de Zael

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecino de este municipio para desempeñar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados pueden presentar la correspondiente solicitud de acuerdo con las siguientes bases:

– Requisitos de los solicitantes: Ser español, mayor de edad, residente en Zael y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

– Instancias: Se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la instancia deberá unirse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o dentro de las prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Zael, a 13 de marzo de 2007. – El Alcalde, Maximiano Rebo-lares Abad.

200702712/2762. – 34,00

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, una vez transcurridos cuatro años desde el nombramiento, y para proceder a la renovación de dicho cargo, se anuncia convocatoria para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo mencionado, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, residente en el municipio de Villamayor de los Montes, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el derivado de la jubilación por

edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Los interesados presentarán su solicitud acompañada de copia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Elección del candidato: Entre los solicitantes el Pleno de este Ayuntamiento propondrá al que considere idóneo para el cargo.

Villamayor de los Montes, a 13 de marzo de 2007. – El Alcalde, José Luis Merino Madrid.

200702713/2763. – 34,00

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Ha sido solicitada por D. Miguel Murgía Cantero en representación de la sociedad Pagos de Matanegra, S.L., licencia ambiental para la ejecución de las obras de «Reforma de una nave para la instalación de una bodega artesanal para elaboración, crianza, envejecimiento y embotellado de vino con D.O. Ribera del Duero» en Ctra. Santa María del Campo, n.º 27 de Olmedillo de Roa (Burgos).

Por la presente notificación se pone en general conocimiento, tal y como previene el art. 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, que ha sido abierta información pública por plazo de veinte días, a partir de la presente notificación, con el fin de que se practiquen cuantas observaciones se estimen pertinentes relacionadas con la mencionada solicitud, cuyo expediente se haya de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento.

Lo que se publica para todos aquellos ignorados y desconocidos que puedan resultar afectados.

En Olmedillo de Roa, 1 de marzo de 2007. – El Alcalde, Miguel Angel Muñoz Martínez.

200702085/2570. – 34,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Presupuesto general ejercicio de 2007

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto refundido a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villalba de Duero, a 14 de marzo de 2007. – El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200702537/2572. – 34,00

Ayuntamiento de Estépar

Se ha presentado en este Ayuntamiento, por Seerpa Sociedad Cooperativa, con C.I.F. núm. F-09241134, y domicilio en 09001 Burgos, calle Calleja y Zurita, n.º 14, solicitud para instalación de una planta fotovoltaica para generación de energía eléctrica conectada a la red de baja tensión, de 40 kW., en la finca de su propiedad en la localidad de Estépar, polígono 503, parcela 10.163.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º, del artículo 27, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Estépar, a 7 de marzo de 2007. – El Alcalde, Bienvenido Angel Medina Varona.

200702279/2501. – 36,00

Ayuntamiento de San Adrián de Juarros

Por D. Teodoro Monzón Arribas, en nombre y representación de Energías Renovables San Adrián de Juarros, se solicita licencia urbanística para instalación de parque eólico «San Adrián de Juarros» de 10 MW. de potencia instalada, con red subterránea de recogida de energía a 20 KV., subestación transformadora del parque eólico y línea eléctrica aérea de evacuación a 45 KV., con las siguientes características: 5 aerogeneradores, modelo G-87 de 2.000 KW. de potencia nominal unitaria, con rotor tripala de 87 m. de diámetro, sobre torre troncocónica de 67 m. de altura, con transformador de 2.100 KVA., de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/20 KV.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Adrián de Juarros, 7 de marzo de 2007. – El Alcalde, Florencio Martínez Mediavilla.

200702326/2503. – 40,00

Ayuntamiento de Atapuerca

Por D. Valentín Galafel Berrondo, en representación de Canteras Huarbe, S.A., se solicita licencia urbanística de aprovechamiento final de abandono de la explotación de recursos sección C caliza denominada «Solacuesta» n.º 4.491, en base a la documentación técnica realizada por el Ingeniero de Minas D. Alfonso Maldonado Zamora y el Ingeniero Técnico de Minas D. Lázaro Sánchez Castillo.

Conforme a lo establecido en el art. 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 306 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que regulan el procedimiento de autorización de usos excepcionales en suelo rústico, el expediente se somete a información pública durante un periodo de veinte días, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un Diario de los de mayor difusión en

la provincia, con el fin de que los interesados puedan consultarlo y presentar las alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, en horario de oficina, durante el plazo indicado.

Atapuerca, 12 de marzo de 2007. – El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200702420/2504. – 38,00

Aprobado por el Ayuntamiento de Atapuerca, en sesión plenaria de fecha 3 de julio de 2006, el expediente de modificación de la ordenanza de publicidad y una vez finalizado el plazo de exposición pública a que han sido sometidos sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitiva de acuerdo con lo establecido en los arts. 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación íntegra del texto modificado:

«Artículo décimo. – Se podrán autorizar la colocación de un máximo de dos rótulos de negocio en el edificio donde se realice la actividad. Igualmente se podrán ocupar otros dos lugares públicos, previa petición al Ayuntamiento, de señales indicativas del lugar donde se encuentra la actividad, y cuyas medidas no excedan en ningún caso de 50 x 20 cm. añadiéndose a estas señales el logotipo «Atapuerca Cultural».

Quedando el resto de la ordenanza con el mismo contenido».

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Atapuerca, 12 de marzo de 2007. – El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200702421/2505. – 34,00

Ayuntamiento de Cantabrana

Para general conocimiento se hace público que el Concejo Abierto de este municipio, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2007, acordó por unanimidad la aprobación del proyecto de pavimentación de calles en Cantabrana por un importe de veinticuatro mil euros (24.000,00 euros), redactado por el Arquitecto Técnico D. Ricardo Saiz Iñiguez, obra incluida en el Fondo de Cooperación Local año 2007. Obra n.º 119/0.

Lo que se expone al público en la Secretaría de este municipio durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

Cantabrana, a 12 de marzo de 2007. – El Alcalde, Albino Olaso Miñón.

200702422/2506. – 34,00

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Para general conocimiento se hace público que el Concejo Abierto de este municipio, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2007, acordó por unanimidad la aprobación del proyecto de pavimentación parcial de calles, Plaza del Arco y calle Real de Padrones de Bureba (Burgos), por un importe de veinticuatro mil euros (24.000,00 euros), redactado por el Arquitecto Técnico D. Ricardo Saiz Iñiguez, obra incluida en los Planes Provinciales, Fondo de Cooperación Local del año 2007. Obra número 154/0.

Lo que se expone al público en la Secretaría de este municipio durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

Padrones de Bureba, a 12 de marzo de 2007. – El Alcalde, Pedro María Saiz Vicario.

200702423/2507. – 34,00

Mancomunidad Oca-Tirón

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2006

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2006, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Belorado, a 13 de marzo de 2007. – El Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200702427/2508. – 34,00

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2007

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2007, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Oca-Tirón para el ejercicio 2007, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 117.241,27 euros y el Estado de Ingresos a 117.241,27 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Belorado, a 13 de marzo de 2007. – El Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200702428/2509. – 34,00

Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

A los efectos de lo prevenido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental reseñado a continuación:

Solicitante: Don Santos Cruces Herrero.

Actividad: Explotación de ganado ovino (850 cabezas).

Emplazamiento: Polígono 506, parcela 5.062.

Se abre un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público (martes de 9 a 14 horas y viernes de 16 a 20 horas).

En Ciruelos de Cervera, a 13 de marzo de 2007. – El Alcalde, Angel Fernández Manías.

200702434/2511. – 34,00

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Por Bodegas La Salceda, S.L., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia urbanística y ambiental de rehabilitación de nave para bodega de elaboración, crianza y embotellado de vino tinto en la parcela 258, del polígono 506, de este término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 25 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santa Cruz de la Salceda, a 7 de marzo de 2007. – El Alcalde, Juan Manuel Gil Iglesias.

200702430/2510. – 34,00

Junta Administrativa de Vivar del Cid

Aprobación inicial del presupuesto general de 2007

Por acuerdo de la Junta Administrativa de Vivar del Cid, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2007, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el año 2007.

Conforme se dispone en los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general de la Entidad Local para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar.

c) Organismo ante el que se reclama: Junta Administrativa de Vivar del Cid.

En Vivar del Cid, a 16 de marzo de 2007. – La Alcaldesa Pedánea, Ana María Marín Hernández.

200702441/2513. – 34,00

Junta Administrativa de Santurde

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez

celebrada la sesión por el Pleno de esta Junta, el día 31 de enero de 2007, se aprobó el presupuesto general para 2007, nivelado en ciento veintinueve mil seiscientos euros.

El expediente de referido presupuesto fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 35, de fecha 19 de febrero de 2007, sin que durante el plazo de veinte días hábiles, comprendidos entre el 20 de febrero de 2007 y el 14 de marzo de 2007, ambos inclusive, se presentara contra el mismo reclamación alguna, por lo que se entiende definitivamente aprobado según determinó el acuerdo plenario mencionado.

I. – Resumen por capítulos del presupuesto consolidado.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
3.	Tasas y otros ingresos	6.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.600,00
7.	Transferencias de capital	120.000,00
Total presupuesto de ingresos . . .		129.600,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	8.900,00
6.	Inversiones reales	120.700,00
Total presupuesto de gastos		129.600,00

Lo que se hace público para general conocimiento conforme el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santurde, a 15 de marzo de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Adolfo Llarena Díez.

200702447/2514. – 37,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Apertura de información pública

Por parte de don Nicolás Hernando González, se ha solicitado licencia ambiental respecto de explotación ganadera ubicada en el paraje de Cañucar, en Quintanar de la Sierra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Quintanar de la Sierra, a 8 de enero de 2007. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200702160/2634. – 34,00

Junta Administrativa de San Medel

La Junta Administrativa de San Medel, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2007, acordó aprobar el proyecto de reforma de pavimentación en plazo y mejora de redes de abastecimiento y saneamiento en San Medel, redactado por el Arquitecto Técnico don Juan Carlos Izquierdo Nieto, con un presupuesto total por contrata, IVA incluido, de 42.136,91 euros.

El proyecto estará a disposición de aquellos que puedan estar interesados en el mismo en las oficinas del Ayuntamiento

de Cardeñajimeno y Alcaldía de San Medel, pudiendo presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En San Medel, a 19 de marzo de 2007. – El Alcalde Pedáneo, José Antonio Revilla González.

200702568/2635. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Aprobación inicial de Estudio de Detalle para la modificación de alineaciones en la calle Travesía La Piña, en Castrillo de Rucios

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2007, el Estudio de Detalle para la modificación de alineaciones definidas por las vigentes NN.UU. Municipales en la calle Travesía La Piña, de la localidad de Castrillo de Rucios, según documento técnico redactado por el Arquitecto don Blas Antonio Barbero Briones, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos, el día 7 de agosto de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 154 y concordantes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el citado expediente se expone al público para que todos los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones, sugerencias, e informes y documentos estimen oportunos en relación con el expediente.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en la localidad de Sotopalacios, calle Carrebarriuso, n.º 39.

Plazo de exposición: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Órgano al que deben dirigir las alegaciones, sugerencias, informes y documentos: Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

Lo que se hace público para general conocimiento en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 14 de marzo de 2007. – El Alcalde, Francisco Gutiérrez Sedano.

200702604/2642. – 34,00

Junta Vecinal de Pedrosa de Muñó

La Junta Administrativa de Pedrosa de Muñó, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2007, acordó aprobar el proyecto de pavimentación de calles en Pedrosa de Muñó, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Francisco Rejas Llorente, con un presupuesto total por contrata, IVA incluido, de 30.000 euros.

El proyecto estará a disposición de aquellos que puedan estar interesados en el mismo, en las oficinas del Ayuntamiento de Estépar y Alcaldía de Pedrosa de Muñó, pudiendo presentar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días desde la publicación del presente en «Boletín Oficial» de la provincia.

En Pedrosa de Muñó, a 19 de marzo de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Andrés García Munguía.

200702569/2636. – 34,00

Ayuntamiento de Castil de Lences

Para general conocimiento se hace público que el Concejo Abierto de este municipio, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2007, acordó por mayoría absoluta la aprobación del proyecto de pavimentación de la calle La Solana, por un importe de veinticuatro mil euros (24.000,00 euros), redactado por la Arquitecto Técnico doña Amparo Martínez Zazo, obra incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local del año 2007. Obra n.º 122/0.

Lo que se expone al público en la Secretaría de este municipio durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este municipio, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

Castil de Lences, a 17 de marzo de 2007. – El Alcalde, Julio Padrones Pascual.

200702582/2815. – 34,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2007, aprobó inicialmente el expediente 1/07, de modificación de créditos dentro del presupuesto en vigor, financiado con remanente líquido de Tesorería del último ejercicio liquidado.

El acuerdo adoptado y expediente que se tramita se halla expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, conforme a lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villalbilla de Burgos, a 19 de marzo de 2007. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200702593/2638. – 34,00

Presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2007

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2007, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2007.

Dicho acuerdo, con el expediente que se tramita, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el periodo de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, el Ayuntamiento Pleno resolverá las presentadas.

Villalbilla de Burgos, a 19 de marzo de 2007. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200702594/2639. – 34,00

Junta Vecinal de Quintanamanvirgo

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de construcción de nave para almacén de material deportivo, recreativo y aseos públicos en Quintanamanvirgo, redactado por el Arquitecto Técnico don Miguel Miravalles Ortega, n.º 564, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos, por importe de 156.650,67 euros, cuya primera separata se ha incluido en el Fondo de Cooperación Local con el n.º 83/0, por importe de 24.000,00 euros, queda expuesto al público por espacio de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento y presentación de alegaciones y sugerencias.

Quintanamanvirgo, a 19 de marzo de 2007. – La Alcaldesa Pedánea, Elena García Llorente.

200702595/2640. – 34,00

Ayuntamiento de Villariezo

Este Ayuntamiento de Villariezo, con fecha 8 de marzo del año en curso ha suscrito un Convenio Urbanístico para la ges-

tión del Plan Parcial PP-6, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

«Convenio Urbanístico de Gestión. En Villariezo (Burgos), a 8 de marzo de 2007. – Reunidos:

De una parte. – D. Juan José Hortigüela Valdivielso, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villariezo, que actúa en virtud de las facultades que le confiere el art. 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte. – D. Julián Alonso García, mayor de edad, con D.N.I. núm. 12288948W, en representación de Arrendamientos de Burgos, S.A., con domicilio en calle La Parra, n.º 16-1.º B, de Burgos, y C.I.F. A09102195.

Las partes reconociéndose la capacidad necesaria para obligarse, y manifestando su voluntad de suscribir un Convenio Urbanístico al amparo del artículo 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, con el objeto de regular el mejor y más eficaz desarrollo urbanístico del municipio,

Exponen:

I. – Que la mercantil Arrendamientos de Burgos, S.A., ha presentado para su tramitación en este Ayuntamiento de Villariezo, el documento relativo a "Modificación Puntual de las NN.SS.MM. de Villariezo y establecimiento de Ordenación Detallada del Sector PP-6", con fecha de visado 23 de marzo de 2006, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este. Dicho proyecto fue objeto de aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de agosto de 2006, y sometido el expediente a información pública, tras la misma el Ayuntamiento trasladó al Promotor sugerencias que debía recoger en el Proyecto para poder ser objeto de aprobación provisional. El nuevo Proyecto reformado, con fecha de visado 27 de febrero de 2007, ha sido presentado en el Ayuntamiento el día 5 de marzo de 2007 (n.º 260 del Registro de Entrada).

II. – Que el Ayuntamiento de Villariezo, inspirándose en un modelo de gestión, en que se hace partícipe a la iniciativa privada, en la obtención de una actuación urbanística más dinámica y beneficiosa a los fines de la función pública, tal y como prevé y fomenta la legislación urbanística, ha propuesto la suscripción de Convenio Urbanístico con el objeto de detallar la correcta conexión física con los servicios de infraestructura existentes en el núcleo urbano, así como la ampliación y mejora de dichos servicios.

III. – Que es interés de ambas partes establecer las condiciones de conexión de dichas infraestructuras así como la ampliación y refuerzo del sistema general dotacional mediante un Convenio con sujeción a los artículos 435 a 440 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y lo llevan a cabo de acuerdo a las siguientes,

Cláusulas:

Primera. – *Objeto del convenio.*

El presente Convenio Urbanístico tiene por objeto acordar entre el Ayuntamiento de Villariezo y el promotor del Sector PP-6 de las NN.UU.MM., las condiciones de conexión de las infraestructuras previstas en el PP-6 con las existentes en el municipio, así como la ampliación y refuerzo del sistema general dotacional municipal y de infraestructuras.

Segunda. – *Compromisos.*

Los compromisos que asume el promotor del Plan Parcial, son los siguientes:

– Mejora de infraestructura y del sistema dotacional. Consistirán en:

1) Construcción y puesta en funcionamiento de un sondeo que produzca no menos de 30.000 litros por minuto y que se ejecutará junto a los depósitos de agua o junto al sondeo ya existente.

2) Conexión del Plan Parcial a la depuradora, con sustitución de las canalizaciones actualmente existentes por otras dimensionadas para la población y uso previstos; igualmente la limpieza y correcta puesta en servicio de la depuradora existente, con la correspondiente ampliación proporcional a las nuevas viviendas del Plan Parcial.

3) Asfaltado de la calle Royal en la parte que en la actualidad se encuentra sin pavimentar.

4) Realización de dos rotondas, de diámetro suficiente para todo tipo de tráfico, una en la zona sur del Plan Parcial, en la conexión de la calle de nuevo trazado con la calle Rodríguez de Valcárcel, y otra en la zona norte del Plan Parcial, en la conexión de la calle de nuevo trazado con la Calle Royal.

– Aportaciones en metálico: Con objeto de mejorar y ampliar las dotaciones e infraestructuras ya existentes, se realizará un pago en metálico al Ayuntamiento por la cantidad de dos mil ciento tres (2.103,00) euros, por cada una de las viviendas previstas en el Proyecto de Actuación, salvo aquellas que correspondan por cesiones al Ayuntamiento.

Tercera. – Características de las obras.

Las condiciones de ejecución de dichas obras, serán las siguientes: Los proyectos necesarios, serán redactados y costeados por el Promotor del Plan Parcial PP-6, siendo igualmente de su cuenta todos los gastos precisos para la realización de las obras y la obtención de los permisos y autorizaciones necesarias; las obras realizadas y las infraestructuras creadas, serán cedidas en propiedad y puestas a disposición del Ayuntamiento, libre de cargas.

Cuarta. – Plazos de ejecución.

Los plazos de ejecución de las obras y cumplimiento de los compromisos previstos en este Convenio, serán las siguientes:

– Mejora de infraestructuras y sistema dotacional: Deberán estar en todo caso finalizadas y entregadas con anterioridad a la recepción de viales y concesión de las licencias de primera ocupación de las viviendas o inmuebles que se construyan en el Plan Parcial PP-6.

– Aportaciones en metálico: Se realizarán con posterioridad a la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación y con anterioridad a la concesión de licencia de obra de los inmuebles a construir en el Plan Parcial PP-6. Como garantía del pago de la cantidad señalada en concepto de aportación en metálico, por el Promotor de la Unidad de Actuación del Plan Parcial PP-6 de Villariezo (Burgos), se deberá prestar un aval que garantice el cumplimiento de este compromiso, por un importe de 210.300,00 euros. Dicho aval se entregará al Ayuntamiento de Villariezo, antes de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, Reparcelación y Urbanización del Plan Parcial PP-6 y que será ejecutable por el Excmo. Ayuntamiento, si por el Promotor del Proyecto de Actuación no se abona la cantidad señalada como aportación en metálico en este Convenio. El aval mantendrá su vigencia hasta el transcurso de cinco años a partir de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, Reparcelación y Urbanización del PP-6 y será ejecutable al primer requerimiento del Ayuntamiento de Villariezo. Una vez aprobado definitivamente el Proyecto de Actuación, Reparcelación y Urbanización del PP-6, y a requerimiento del Ayuntamiento de Villariezo, el Promotor del Proyecto de Actuación procederá al pago en metálico de los 210.300,00 euros, retirando en unidad de acto la garantía prestada. De no realizarse el pago mencionado, se procederá a la ejecución del aval.

Quinta. – Naturaleza.

El presente Convenio Urbanístico tiene naturaleza y carácter jurídico administrativo por lo que en su interpretación, efectos y extinción serán competentes los tribunales contencioso-administrativos. Para su plena eficacia, este convenio deberá ser ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Villariezo y publicado en el «Bole-

tín Oficial» de la provincia. Dado el carácter vinculante del presente Convenio, deberá incorporarse como un documento más del Plan Parcial, quedando incorporado a la documentación del Plan que sea objeto de aprobación provisional por el Ayuntamiento de Villariezo (Burgos).

Expresamente se señala, que el Promotor del Plan Parcial PP-6, se compromete a que la Junta de Compensación u Organo equivalente que en su día se constituya como consecuencia del desarrollo del Plan Parcial, deberá aprobar o ratificar el presente Convenio y de no hacerlo así, supondría la paralización del desarrollo de dicho Plan Parcial, renunciando a reclamar cualquier tipo de indemnización a este Ayuntamiento. Igualmente se señala, que el promotor del Plan Parcial PP-6, se compromete a poner en conocimiento de los propietarios del suelo, el presente Convenio, así como a los posibles nuevos adquirentes, que en todo caso se subrogarán en las obligaciones derivadas del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede se firma el presente documento en la fecha y lugar arriba indicados, constando de dos originales a un solo efecto».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 440 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Villariezo, a 15 de marzo de 2007. - El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200702607/2644. – 120,00

Ayuntamiento de Hontanas

Redactado el proyecto técnico de la obra reforma Casa Consistorial, en Hontanas, n.º 10/0, por el Arquitecto Técnico don José Luis Ibáñez Casado, con un presupuesto de 28.000,00 euros, se expone al público por plazo de quince días a efectos de consultas y/o reclamaciones.

Hontanas, a 15 de marzo de 2007. – El Alcalde, Pedro Hurtado Martínez.

200702621/2647. – 34,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

En sesión ordinaria del Pleno Municipal de fecha 16 de marzo de 2007, se adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual de Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño, de acuerdo con la propuesta presentada por don Juan María Ortiz de Urbina.

Conforme establece el art. 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes desde la publicación de los anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, «Boletín Oficial de Castilla y León», y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Con el acuerdo de aprobación inicial, se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en el art. 288.a), 1.º, 2.º, 3.º y 4.º y punto b) 1.º del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, únicamente en el área donde se modifica el régimen urbanístico vigente, hasta la aprobación definitiva de la referida modificación puntual.

Treviño, a 16 de marzo de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200702583/2637. – 34,00

Ayuntamiento de Revilla Vallejera

Aprobación inicial del presupuesto municipal de 2007

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto general, bases de ejecución

y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2007, con arreglo a lo previsto en el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Revilla Vallejera, a 6 de marzo de 2007. – El Alcalde, Jorge Mozos Escribano.

200702606/2643. – 34,00

Junta Vecinal de Población de Valdivielso

La Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de marzo de 2007, acordó aprobar en su totalidad el proyecto de 2.ª fase, renovación de red de distribución en la localidad, redactado por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Gil González, por importe total de 40.000 euros.

Lo que se pone en conocimiento del público en general por espacio de quince días naturales, a fin de que se puedan realizar las alegaciones que se estimen oportunas.

Población de Valdivielso, a 12 de marzo de 2007. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200702617/2646. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expediente: AT/27.170.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 28 de agosto de 2006 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 13 de octubre de 2006, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita su informe. El Ayuntamiento emite condicionado que es aceptado por el peticionario.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

INSTALACIONES PROVISIONALES. –

– Línea subterránea a 13,2 kV., Camino de la Plata 1, de la subestación transformadora Casa la Vega, con origen en la propia subestación y final en el centro de transformación existente Teresa Jornet, 2, con entrada y salida en los centros de transformación provisionales números 1 y 2, de 2.163 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

– Línea subterránea a 13,2 kV. Camino Los Andaluces de la subestación transformadora Casa la Vega, con origen en el centro de transformación provisional n.º 1 y final en empalme a realizar en las inmediaciones del apoyo n.º 11, de 91 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

– Línea subterránea a 13,2 kV., Villatoro de la subestación transformadora Casa la Vega, con origen en el centro de transformación provisional n.º 2 y final en empalme a realizar en las inmediaciones del apoyo n.º 171, de 19 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

– Línea subterránea a 13,2 kV., Villatoro de la subestación transformadora Casa la Vega, con origen en el centro de transformación provisional n.º 2 y final en empalme a realizar en las inmediaciones del apoyo n.º 12.068, de 282 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

– Centros de transformación provisionales números 1 y 2 en edificios prefabricados de superficie, de 630 kVA. de potencia c/u. y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Redes de baja tensión asociadas, 3 líneas del centro de transformación provisional número 1 y 2 líneas del n.º 2.

– Desguace de 12 apoyos y 884 m. de las líneas aéreas Villatoro y Camino Los Andaluces, de la subestación transformadora Casa la Vega.

INSTALACIONES DEFINITIVAS. –

– Línea subterránea a 13,2 kV., Camino de la Plata 1 de la subestación transformadora Casa la Vega, con origen en la propia subestación y final en el centro de transformación existente Teresa Jornet, 2, con entrada y salida en los centros de transformación proyectados números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de 2.127 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

– Línea subterránea a 13,2 kV. Camino Los Andaluces, de la subestación transformadora Casa la Vega, con origen en el centro de transformación n.º 6 y final en empalme a realizar en la línea que alimenta al centro de transformación existente Manuel Muñoz Guillén, de 29 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

– Línea subterránea a 13,2 kV., Villatoro de la subestación transformadora Casa la Vega, con origen en el centro de transformación n.º 8 y final en empalme a realizar en la línea que alimenta al centro de transformación existente S4CT12, de 49 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

– Línea subterránea a 13,2 kV. Villatoro, de la subestación transformadora Casa la Vega, con origen en el centro de transformación n.º 9 y final en empalme a realizar en la línea que alimenta al centro de transformación existente Teresa Jornet, 1, de 187 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

– Centros de transformación en lonjas o sótanos de edificios, de 630 kVA. de potencia los números 2, 3 y 6; de 400 kVA. de potencia los números 1, 4, 5, 7, 8, 9 y 10, y de 250 kVA. de potencia el n.º 11 y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Redes de baja tensión asociadas, 5 líneas de los centros de transformación números 1, 2, 6, 7 y 10; 4 líneas de los números 3, 4, 5, 8 y 9; y 2 líneas del n.º 11, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240, 150 y 95 mm.² de sección.

– Desmontaje y retirada de los centros de transformación provisionales números 1 y 2, para electrificación de 1.116 viviendas en la UE 51.01.A Camino de la Plata 1 en Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 2 de marzo de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200702077/2817. – 488,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expediente: AT/27.279.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen y final en empalmes a realizar en la línea Centro 5, de la subestación transformadora Burgos, entre los centros de transformación Castilfalé y San Juan de Dios, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado, de 126 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV., de 240 mm.² de sección.

– Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie, de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Líneas subterráneas de baja tensión, 2 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV., de aluminio de 150 y 95 mm.² de sección, para electrificación de 32 viviendas en el Paseo de la Isla, 43-44, de Burgos.

Presupuesto: 24.112,00 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 12 de marzo de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200702394/2818. – 104,00

Junta Vecinal de Arroyo de Muñó

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y simultánea convocatoria de licitación para la contratación de las obras de renovación de la red de abastecimiento y pavimentación de las calles afectadas de Arroyo de Muñó.

Previo tramitación urgente del correspondiente expediente de contratación, ha sido aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso mediante procedimiento abierto para contratar las obras que a continuación se detallan, que se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I. – *Objeto:* El objeto del presente contrato de obras es la ejecución de las obras de renovación de la red de abastecimiento y pavimentación de las calles afectadas en Arroyo de Muñó.

II. – *Tipo de licitación:* El tipo de licitación del contrato es de 43.142,90 euros (I.V.A. incluido), que podrá ser mejorado a la baja.

III. – *Plazo de ejecución:* El plazo de ejecución del contrato será el comprendido entre la fecha de celebración del contrato y el 31 de diciembre de 2007.

IV. – *Garantías:*

– La garantía provisional asciende a 863,00 euros.

– La garantía definitiva ascienda al 4% del precio resultante de la adjudicación del contrato.

V. – *Obtención de documentación e información:* El proyecto técnico, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación del expediente, podrán examinarse, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horario de oficina (de lunes a viernes y de 11 a 14 horas), en la Secretaría General del Ayuntamiento de Estépar, pudiendo obtenerse copias de la correspondiente documentación.

Ayuntamiento de Estépar. Calle Santa María, 3 09230 Estépar (Burgos). Teléfono: 947 41 10 33 y Telefax: 947 40 01 10.

VI. – *Presentación de proposiciones:* En la mencionada Secretaría General del Ayuntamiento, en horas de oficina (de lunes a viernes y de 11 a 14 horas), durante el plazo de trece días naturales contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que quedará prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil.

VII. – *Apertura de las proposiciones económicas:* En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 10.00 horas del tercer día hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

VIII. – *Modelo de proposición y documentación complementaria:* Los licitadores presentarán dos sobres (A) y (B) cerrados, en los que figurará, además del nombre de la empresa licitadora y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción «Proposición para el Concurso de las Obras de renovación de la red de abastecimiento y pavimentación de las calles afectadas de Arroyo de Muñó».

El sobre (A) contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El sobre (B) contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al siguiente modelo:

D., con D.N.I. núm. y domicilio en, en nombre propio (o en representación de, como acredita por, enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm., de fecha, tomo parte en el mismo, comprometiéndome a realizar las obras de renovación de la red de abastecimiento y pavimentación de las calles afectadas de Arroyo de Muñó, en el precio de euros (en letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares, que acepto íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

IX. – *Gastos de anuncios.*

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de los anuncios de licitación y adjudicación del contrato.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y en el artículo 24 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo.

En Arroyo de Muñó, a 16 de marzo de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Alvaro Benito Pardo.

200702535/2829. – 292,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que don Javier Vicario Arribas, en nombre y representación de Cubiertas Rovi, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la actividad concretada en suministro y colocación de cubiertas de edificios, ubicada en naves C-06 y C-07, Avenida Pedernales, número 60, polígono industrial de Villagonzalo Pedernales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Villagonzalo Pedernales, a 23 de marzo de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200702815/2826. – 68,00

Ayuntamiento de Torrepadre

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de marzo del corriente, ha acordado la aprobación del proyecto de pavimentación de la calle Real, en Torrepadre, por importe de 40.000,00 euros, redactado por los Ingenieros don José Manuel Martínez Barrio y don Felipe Nebreda Iraola, el cual es objeto de información pública a efectos de presentación de reclamaciones por espacio de quince días, a contar del día siguiente al de la aparición de este en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose el documento en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrepadre, a 23 de marzo de 2007. – El Alcalde Presidente, Javier Sainz Merinero.

200702808/2824. – 68,00

Ayuntamiento de Villazopeque

Informada por la Asamblea Vecinal de Villazopeque, la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2005, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1.º y 2.º del título IV de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villazopeque, a 22 de marzo de 2007. – El Alcalde, Pablo Orive Poza.

200702814/2825. – 68,00

Ayuntamiento de Anguix

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2007, el proyecto de las obras de «Mejora de red de abastecimiento de agua», en esta localidad, incluidas en el P.O.S. 2007, obra número 43/0, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Roberto Acero Durántez, cuyo importe asciende a treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco (36.855,00) euros, queda sometido a exposición pública por término de veinte días durante el cual podrá ser examinado y presentarse las alegaciones que se estimen convenientes.

Anguix, 23 de marzo de 2007. – La Alcaldesa, María del Pilar Encinas Porcel.

200702816/2827. – 68,00

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Solicitada por doña Angela Carrillo Moreno, licencia ambiental para explotación cunícola situada en parcela 815, del polígono 513, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

San Juan del Monte, a 20 de marzo de 2007. – El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200702817/2828. – 68,00

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

Subasta caza mayor coto BU-10.118

Aprobado por la Asamblea Vecinal de Santa Olalla de Bureba, el 22 de marzo de 2007, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta, por procedimiento abierto, en trámite de urgencia, del aprovechamiento de la caza mayor en el término municipal de Santa Olalla de Bureba, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones al mismo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien se aplazará la licitación, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, y que en extracto son:

– *Objeto del contrato:* La presente subasta tiene por objeto la contratación del aprovechamiento de la caza mayor en el término municipal de Santa Olalla de Bureba, estando constituido por el coto privado de caza n.º BU-10.118, y siendo de una superficie de 1.025 Has., incluyéndose las fincas municipales y las de los propietarios individuales.

– *Tipo de licitación:* El tipo de licitación por la caza mayor se señala al alza en la cantidad de seis mil (6.000) euros, por campaña cinegética, con la actualización del IPC según pliego.

– *Duración:* La duración del contrato será de nueve años o campañas cinegéticas y, finalizando el 31 de marzo de 2016.

– *Obligaciones del arrendatario, derechos cazadores locales y demás condiciones:* En el pliego de condiciones.

– *Garantías:*

Provisional: Para tomar parte en la subasta se requerirá depositar en concepto de fianza la cantidad de ciento veinte (120,00) euros.

Definitiva: Será del 4 por 100 del precio de adjudicación de la subasta, por la totalidad de la vigencia del contrato.

– *Presentación de proposiciones:* En el Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba, durante los trece días naturales siguientes, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el modelo que figura en el pliego de condiciones.

– *Apertura de plicas:* Se llevará a efecto en acto público en el Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba a las 20 horas del primer jueves siguiente a la finalización de la presentación de proposiciones anterior.

En Santa Olalla de Bureba, a 22 de marzo de 2007. – El Alcalde, Juan Antonio Díaz Arnaiz.

200702766/2823. – 136,00

Ayuntamiento de Sotresgudo

Subasta para el aprovechamiento de la caza del coto privado BU-10.754, de Sotresgudo

El 19 de febrero de 2007 se aprobó por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del aprovechamiento de la caza del coto de Sotresgudo. El mismo se expone al público de forma resumida; estando a disposición íntegramente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación será aplazada en caso de formularse reclamaciones.

– *Objeto:* El aprovechamiento de la caza de los terrenos del Coto Privado BU-10.754, con una superficie de 2.268,74 Has.

– *Duración del contrato:* Cinco años, en coincidencia con cinco campañas cinegéticas, comenzando en el año 2007-2008.

– *Precio:* Veinticuatro mil euros, al alza. Actualización del IPC anual. Pago de primera anualidad a la firma del contrato. Para las sucesivas: Por adelantado en primera quincena del mes de junio de cada año.

– *Gastos:* Matrículas, tasas e impuestos que pudieran legalmente corresponder. Coste del Plan Cinegético, de señalización del acotado y de servicio de guardería, en su caso.

El adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos del acotado.

– *Fianzas:* Provisional: Seiscientos euros. Definitiva: Seis mil euros.

– *Otras condiciones:* Límite de escopetas para los arrendatarios, pago de la paja de trigo a los agricultores que la dejen y condiciones a cazadores locales.

– *Documentación:* El licitador presentará dos sobres cerrados, que contendrán:

A) Documentación general. Fotocopia del D.N.I. Copias de escritura de poder en su caso o de escritura de constitución de la sociedad, en su caso. Resguardo de haber constituido la fianza provisional. Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad previstos en la legislación vigente.

B) Oferta económica, según el modelo de proposición siguiente:

Don, con D.N.I. núm. y vecino de, con domicilio en calle, núm., en nombre propio (o en representación de D.), en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día y número

Y del pliego de condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Sotresgudo, acepto incondicionalmente el pliego de condiciones citado y ofrezco por el citado aprovechamiento la cantidad de euros (en número y letra) por cada campaña cinegética.

Fecha y firma.

– *Presentación de proposiciones:* Durante los veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Apertura de plicas:* A las 13 horas, del martes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones

Sotresgudo, a 14 de marzo de 2007. – El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200702602/2822. – 168,00

Ayuntamiento de Buniel

Por resolución de Alcaldía de 23 de marzo de 2007, se ha aprobado inicialmente el proyecto de ejecución de obras de «Pavimentación de calles en Buniel», redactado por técnico competente con un presupuesto base de licitación de cincuenta y seis mil cuatrocientos veintisiete euros con veintitrés céntimos (56.427,23 euros).

El proyecto se expone al público durante quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no producirse alegación alguna se entenderá definitivamente aprobado.

En Buniel, a 23 de marzo de 2007. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200702759/2771. – 68,00

Ayuntamiento de Villatuelda

Aprobado, en sesión celebrada con fecha 20 de marzo de 2007, el proyecto técnico redactado para la ejecución de las obras denominadas «Pavimentación de calles en Villatuelda», incluidas en el Fondo de Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial con el n.º 219/0/07, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 33.900 euros, se expone al público por término de quince días a efectos de su examen y reclamaciones.

En Villatuelda, a 20 de marzo de 2007. – El Alcalde, Ausencio Monge Herrero.

200702765/2778. – 68,00

Ayuntamiento de Briviesca

Anuncio de licitación

Concurso para la adjudicación de los trabajos de «Redacción de la documentación de la revisión del P.G.O.U. de Briviesca, adaptación a la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y R.D. 22/2004, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Cartografía y Redacción del Plan Especial del Casco Histórico de Briviesca».

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de marzo de 2007, se acordó la suspensión del procedimiento de licitación, modificación del pliego de condiciones y reinicio del procedimiento de licitación con las siguientes condiciones:

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Briviesca. Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Urbanismo.

2. – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la ejecución de los trabajos de «Redacción de la documentación de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Briviesca, adaptación a la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y R.D. 22/2004, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Cartografía y Redacción del Plan Especial del Casco Histórico de Briviesca», de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.

3. – *Precio de licitación:* El presupuesto de contrata máximo que servirá de base a la licitación es de 216.906,00 euros, mejorable a la baja.

El presupuesto inicial del contrato será distribuido conforme a las anualidades especificadas a continuación:

- Ejercicio 2007: 65.071,80 euros.
- Ejercicio 2008: 130.143,60 euros.
- Ejercicio 2009: 21.690,60 euros.

4. – *Duración del contrato:* El periodo contractual concluirá con la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Briviesca y Plan Especial del Casco Histórico de Briviesca, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 198 del TRLCAP.

5. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso sin variantes.

6. – *Garantías:*

Provisional: 4.333,12 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato, que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del TRLCAP.

Definitiva: El 4% del precio de adjudicación del concurso por cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del TRLCAP.

7. – *Documentación e información:* El pliego de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se exhibirá al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo

de diez días, en las oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, y página web: www.aytobriviesca.com

8. – *Requisitos del contratista:* Requisitos de capacidad previstos en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (TRLCAP), y no estar comprendidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 20 del citado texto legal.

9. – *Presentación de proposiciones:*

Fecha límite: quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

10. – *Apertura de las proposiciones económicas (sobre «B»):* Conforme lo determinado en la cláusula 11 del pliego.

11. – *Contenido de las proposiciones:* Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

12. – *Gastos y obligaciones:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Briviesca, a 16 de marzo de 2007. – El Alcalde Presidente, José M.ª Martínez González.

200702605/2587. – 256,00

Ayuntamiento de Cayuela

El Pleno del Ayuntamiento de Cayuela ha aprobado, en sesión de fecha 26 de marzo de 2007, el proyecto de sustitución parcial de la red de abastecimiento de agua potable en el entorno de la plaza de la Constitución, de este municipio de Cayuela, incluido en el Plan de Aguas para 2007, con el n.º 27/0, redactado por el Arquitecto don J. Carlos Gutiérrez Robles, con un presupuesto total de 56.049,56 euros.

Por el presente se expone al público durante un periodo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

En Cayuela, a 26 de marzo de 2007. – El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

200702833/2831. – 68,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Mediante resolución de Alcaldía, de fecha 27 de marzo de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la adjudicación de una licencia de autotaxi, por procedimiento abierto mediante concurso en el municipio de Salas de los Infantes.

Mediante el presente se expone al público el anuncio que deberá regir dicha adjudicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con una antelación mínima de quince días según lo dispuesto en el pliego de condiciones.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Salas de los Infantes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto:*

- a) Descripción del objeto: Licencia de autotaxi.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Salas de los Infantes.
- b) Domicilio: Plaza Jesús Aparicio, 6.
- c) Teléfono y fax: 947 38 00 21 y 947 38 01 70.

5. – *Presentación de solicitudes:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Salas de los Infantes. Plaza Jesús Aparicio, 6.

En Salas de los Infantes, a 27 de marzo de 2007. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200702846/2869. – 108,00

Junta Vecinal de Peñahorada

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2005, el proyecto técnico para la ejecución de las «Obras de recuperación de elementos edificados constructivos del patrimonio etnográfico de la localidad de Peñahorada», redactado por el Arquitecto don Leonardo Ignacio González Ferreras y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos, el día 28 de enero de 2005, con un presupuesto de ejecución de 158.538,46 euros, y en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2007, la separata segunda para la ejecución de las obras de rehabilitación de la Casa Consistorial, con revisión de precios para adaptarlos a los vigentes en la fecha de contratación, con un presupuesto de ejecución de 24.369,20 euros, ambos documentos se exponen al público a efectos de reclamaciones.

Plazo de exposición: Quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en Sotopalacios, en días y horas de atención al público.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Vecinal de Peñahorada.

Lo que se hace público para general conocimiento en Peñahorada, a 22 de marzo de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Jorge Moradillo García.

200702837/2830. – 68,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**PRESIDENCIA**

Decreto 1/2007, de 2 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León.

El artículo 12 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, de conformidad con la redacción dada por la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de marzo, de reforma del mismo, dispone que la convocatoria de Elecciones a Cortes de Castilla y León se realizará por el Presidente de la Junta de Castilla y León, de manera que su celebración coincida con las consultas electorales de otras Comunidades Autónomas.

Asimismo, dispone el artículo 16.1 de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, modificada por la Ley 4/1991, de 18 de marzo, y por la Ley 13/1998, de 23 de diciembre, que la convocatoria de Elecciones a Cortes de Castilla y León se realizará de acuerdo con lo previsto en la legislación reguladora del Régimen Electoral General, mediante Decreto del Presidente de la Junta de Castilla y León.

En su virtud, de acuerdo con la facultad atribuida por el artículo 12 del Estatuto de Autonomía y el artículo 16.1 de la Ley Electoral de Castilla y León,

Dispongo:

Artículo 1. – Se convocan Elecciones a las Cortes de Castilla y León que se celebrarán el domingo 27 de mayo de 2007.

Artículo 2. – En aplicación de lo establecido en los arts. 11.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y 19 de la Ley Electoral de esta Comunidad, integrarán las Cortes de Castilla y León, ochenta y tres Procuradores/as, correspondiendo elegir en cada circunscripción electoral el siguiente número:

<i>Circunscripción electoral</i>	<i>Procuradores/as</i>
Avila	Siete
Burgos	Once
León	Catorce
Palencia	Siete
Salamanca	Once
Segovia	Seis
Soria	Cinco
Valladolid	Quince
Zamora	Siete

Artículo 3. – La Campaña Electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las 0 horas del viernes 11 de mayo y finalizando a las 24 horas del viernes 25 de mayo.

Artículo 4. – La sesión constitutiva de las Cortes de Castilla y León tendrá lugar el día 19 de junio de 2007 a las 12.00 horas.

Disposición final. –

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, a 2 de abril de 2007. – El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan Vicente Herrera Campo.

200703030/3005. – 150,00

DIPUTACION PROVINCIAL**SECRETARIA GENERAL**

Durante los días 2 al 4 de abril de 2007, el titular de la Presidencia de la Diputación asistirá en Málaga a los actos procesionales de La Pontificia, Real, Muy Ilustre y Venerable Archicofradía del Santísimo Cristo de la Sangre, María Santísima de Consolación y Lágrimas y del Santo Sudario, de cuya Cofradía la Diputación Provincial es Hermana Mayor.

Por tal motivo de conformidad y en aplicación de lo dispuesto en el art. 24.1.b) del Reglamento Orgánico de la Corporación, el Ilmo. Sr. Presidente de la misma, don Vicente Orden Vigar, asistido del Secretario General que suscribe resuelve delegar en el Vicepresidente don José María Martínez González, para que le sustituya transitoriamente, durante dichos días, en el ejercicio de las funciones de la Presidencia.

La presente resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y se dará cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 64 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta designación deberá ponerse en conocimiento del interesado y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas, sean precisas para el buen funcionamiento de los Servicios.

Burgos, a 30 de marzo de 2007. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – Ante mí, el Secretario General, José María Manero Frías.

200703029/3004. – 88,00

IMPRESA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves Issa, n.º 22
09007 Burgos • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79

Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58

www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm